ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 167 de 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LILIANA PATRICIA MEDINA INFANTE CÉDULA DE CIUDADANIA No. 40.326.986.

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 4064-6 del 10 de abril de 2025, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, y de la otra, **LILIANA PATRICIA MEDINA INFANTE**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 40.326.986**, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento mediante el cual, por mutuo acuerdo, decidimos terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios **No. 167 de 2025** y consecuentemente proceder a la terminación de mutuo acuerdo, previas las siguientes consideraciones::

CONSIDERACIONES

1. Que, la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **LILIANA PATRICIA MEDINA INFANTE** identificada con cedula de ciudadanía **No 40.326.986,** suscribieron el pasado 9 de enero de 2025 transaccionalmente en la plataforma SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios **No. 167 de 2025.**

2. Que, el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025**., consiste en: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPENDENCIA: Dirección ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -DAF_GD."*.

3. Que, el 13 de enero de 2025, se suscribió el Acta de Inicio correspondiente, entre **LA CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** designado.

4. Que, el plazo y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025**, de conformidad con la cláusula tercera del mismo, se pactó de la siguiente forma: *"**3) Plazo:** El término de ejecución del presente contrato será de: Ocho (08) meses sin superar el 31 de diciembre de 2025. En todo caso su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo."*

5. Que, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025**, se pactó por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($20.603.520) M/CTE.**

6. Que, **LA CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025**, constituyó a favor de **LA SUPERINTENDENCIA**, garantía única de cumplimiento, a través de la Póliza No. 33-46-101061419 (Anexo 0), expedida el 9 de enero de 2025 por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual cubre las siguientes contingencias,

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 167 de 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LILIANA PATRICIA MEDINA INFANTE CÉDULA DE CIUDADANIA No. 40.326.986.

a saber:

AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	Desde 09/01/2025 Hasta 18/03/2026	$ 2.060.352.00

7. Que, el 08 de agosto de 2025, **LA CONTRATISTA** presentó a la supervisión solicitud, requiriendo la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del Contrato de Prestación de Servicios No.**167 de 2025**, con base en los siguientes argumentos: *"(…) Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle la terminación anticipada de mi contrato N°167 de 2025, suscrito con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, desempeñando el cargo de Auxiliar administrativo, para tal caso, solicito que la terminación se realice a partir del día 19 de agosto de 2025, ya que tengo asuntos personales que no me permiten continuar ejecutando dicha labor.. (…)".*

8. Que, en atención a lo anterior, **LA SUPERVISIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025**, mediante memorando No. SNR2025IE-022096-3 de fecha del 11 de agosto de 2025, solicitó a la Dirección de Contratación dar trámite al requerimiento presentado por **LA CONTRATISTA**, aceptando la petición de terminar anticipadamente el referido contrato, manifestando y avalando lo siguiente: *"(…)*

> En atención a la solicitud elevada por la contratista LILIANA PATRICIA MEDINA INFANTE, remitida a la Coordinación del Grupo de Gestión Documental, respecto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 167-2025, cuyo objeto es: "*El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPENDENCIA: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo De Gestión Documental*", manifestó que: *"(…) Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle la terminación anticipada de mi contrato N°167 de 2025, suscrito con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, desempeñando el cargo de Auxiliar administrativo, para tal caso, solicito que la terminación se realice a partir del día 19 de agosto de 2025, ya que tengo asuntos personales que no me permiten continuar ejecutando dicha labor (…)".*

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 167 de 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LILIANA PATRICIA MEDINA INFANTE CÉDULA DE CIUDADANIA No. 40.326.986.

Así las cosas, previo acuerdo con el contratista, me permito elevar solicitud de trámite de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No. 167 - 2025, suscrito con LILIANA PATRICIA MEDINA INFANTE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 40.326.986.

(…)".

9. Que, aunado a la información y a los Saldos a Liberar, desde la Dirección de Contratación se precisa el **Balance Financiero** del Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025**, como soporte de la solicitud de **LA SUPERVISIÓN**, el cual queda así:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 167 DE 2025		
Fecha de inicio	13 de enero de 2025	
Valor del Compromiso Presupuestal No. 45225 del 9 de enero de 2025	**$ 20.603.520**	
MES	**VALOR DEL PAGO**	**FECHA PAGO**
Periodo del 13 al 30 de enero de 2025	$ 1.545.264	28/02/2025
Periodo del 1 al 28 de febrero de 2025	$ 2.575.440	18/03/2025
Periodo del 1 al 30 de marzo de 2025	$ 2.575.440	16/04/2025
Periodo del 1 al 30 de abril de 2025	$ 2.575.440	16/05/2025
Periodo del 1 al 30 de mayo de 2025	$ 2.575.440	18/06/2025
Periodo del 1 al 30 de junio de 2025	$ 2.575.440	15/07/2025
Periodo del 1 al 30 de julio de 2025	$ 2.575.440	Pendiente
Periodo del 1 al 18 de agosto de 2025	$ 1.545.264	Pendiente
TOTAL DE PAGOS VIGENCIA 2025	**$ 18.543.168**	
SALDO A LIBERAR	**$ 2.060.352**	

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 167 de 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LILIANA PATRICIA MEDINA INFANTE CÉDULA DE CIUDADANIA No. 40.326.986.

10. Que, en virtud de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en las demás normas contractuales y complementarias, es procedente dar trámite a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025**.

11. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales le son aplicables las normas comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en dicha ley.

12. Que, el Título XII del Código Civil – Del Efecto de las Obligaciones, artículo 1602, consagró que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado si no por su consentimiento o por causas legales y, en consecuencia, es procedente la aplicación en este caso, del artículo citado.

13. Que, el Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025** se ejecutó normalmente hasta el 18 **de agosto de 2025,** sin que se reportaran incumplimientos por parte de **LA SUPERVISIÓN**.

14. Que, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto por la celebración y ejecución de este Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025**.

15. Que, las partes renuncian a cualquier indemnización o reclamación y, por consiguiente, suscriben sin salvedades el presente documento, aceptando de manera íntegra, el contenido del mismo.

16. Que, de conformidad con lo arriba expuesto, las partes:

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 167 de 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LILIANA PATRICIA MEDINA INFANTE CÉDULA DE CIUDADANIA No. 40.326.986.

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera anticipada, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025**, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **LILIANA PATRICIA MEDINA INFANTE** identificada con cedula de ciudadanía **No 40.326.986**, a partir del diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con la parte considerativa de la presente acta.

SEGUNDO: Liquidar, el Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025**, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO** y **LILIANA PATRICIA MEDINA INFANTE** identificada con cedula de ciudadanía **No 40.326.986.**

TERCERO: LA SUPERINTENDENCIA reconoce y pagará a favor de **LA CONTRATISTA**, de ser el caso, si los mismos no han sido cobrados, la suma **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($4.120.704) M/CTE**, correspondientes a los servicios prestados en los periodos comprendidos entre el 01 al 30 de julio de 2025 y del 1 al 18 de agosto de 2025 o proporcionales al mes que corresponda, según sea el caso.

CUARTO: Liberar la suma **de DOS MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($2.060.352) M/CTE** de la vigencia **2025** con cargo al **CRP** No. **45225 del 9 de enero de 2025**, y el **CDP 25825,** en virtud de los pagos efectuados, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

QUINTO: Le corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, solicitar la liberación de los documentos presupuestales que soportan el Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025**, una vez realizados los pagos a **LA CONTRATISTA,** de ser el caso, si los mismos no han sido cobrados, correspondientes a los servicios prestados en los periodos comprendidos entre el 01 al 30 de julio y del 1 al 18 de agosto de 2025 o proporcionales al mes que corresponda, según sea el caso.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO: La Terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025**, requiere para su perfeccionamiento, la aceptación electrónica de las partes, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

SÉPTIMO: Declárense a las partes a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025**, una vez **LA SUPERINTENDENCIA** efectué el pago adeudado a **LA CONTRATISTA**, de ser el caso, si los mismos no han sido cobrados, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en las

consideraciones; y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas del mismo.

OCTAVO: Comunicar a la **SUPERVISIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. **167 de 2025**, y a la Dirección Administrativa y Financiera, Coordinador del Grupo de Presupuesto y Cuentas, esta decisión.

Proyectó: Isaura Pilar Rivero García – Abogada Especializada Dirección de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur - Abogado Especializado Dirección de Contratación
Reviso y aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre- Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto
Aprobó transaccionalmente: Liliana Patricia Medina Infante - Contratista